

RAD. 2022-00284-00

Cuidado y custodia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería al Dr. JORGE MARIO GIRALDO PACHON (Defensor Público) como apoderado judicial, de la parte demandada.

Téngase a la parte demandada notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda. (Artículo 301 CGP).

El término del traslado, le empezara a contar al día siguiente de la notificación por estado que se haga del presente auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f57cb879a9157263ca705120d06aa2be271442498870db7eb02f7b47c5d4c44**

Documento generado en 10/01/2023 10:33:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>